

## dc paid family leave



### PLANIFIQUE HOY PARA MAÑANA.

El Distrito de Columbia ofrece una Licencia Familiar Pagada (PFL, por sus siglas en inglés) para que no tenga que elegir entre cuidar de usted mismo o sus seres queridos y ganar ingresos por medio de su negocio. Asegúrese de estar preparado para solicitar la Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia durante el período de inscripción abierto en noviembre.

Usted es el dueño de su negocio y cuidar de su salud también es su responsabilidad. La Licencia Familiar Pagada cubre una parte de sus ingresos durante un máximo de ocho (8) semanas para establecer un vínculo con un hijo nuevo, seis (6) semanas para cuidar de un familiar con una condición medica grave o dos (2) semanas para cuidar de usted mismo si tiene una condición medica grave.

#### ¿Quiénes reúnen los requisitos para obtener una licencia familiar pagada?

Los trabajadores que trabajan por cuenta propia, ya sea de tiempo parcial o de tiempo completo, pueden inscribirse a la Licencia Familiar Pagada si tienen un negocio como propietarios únicos, contratistas independientes o miembros de una sociedad.

Para calificar, el individuo debe ganar ingresos del trabajo por cuenta propia por el desempeño del trabajo realizado más del 50 % del tiempo en el Distrito de Columbia, durante las 52 semanas antes de su evento que califique. Los ingresos que gane deben ser declarados a la Oficina de Servicios de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) como ingresos de trabajo por cuenta propia.

Una persona también puede calificar si tiene un negocio o trabaja como contratista independiente y también trabaja para un empleador cubierto bajo la Ley de Licencia Familiar Pagada. Una amplia gama de personas pueden considerarse como trabajadores independientes, incluyendo conductores de servicios de transporte compartido, blogueros, fotógrafos, repartidores de comida, asesores, cuidadores, artistas, diseñadores gráficos, etc.

#### ¿Cuánto debo pagar para participar? ¿Cuánto dinero recibiré?

Los trabajadores que trabajan por cuenta propia pagan un impuesto fijo del 0.62 % sobre sus ingresos antes de impuestos. Este impuesto se aplica a todos los negocios independientes que el individuo opera en el Distrito de Columbia al menos el 50 % del tiempo.

La Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia proporciona hasta un 90 % de reemplazo del salario semanal a los trabajadores. El monto máximo de beneficio semanal es de \$1,000. El programa de Licencia Familiar Pagada del Distrito de Columbia toma los ingresos que su empleador le pagó en los últimos cinco (5) trimestres declarados ante el Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés).

# 8-6-2

Licencia Familiar Pagada ofrece ocho (8) semanas para establecer un vínculo con un hijo nuevo, seis (6) semanas para cuidar de un familiar con una condición medica grave o dos (2) semanas para cuidar de usted mismo si tiene una condición medica grave.

## ¿En qué momento pueden inscribirse los trabajadores que trabajan por cuenta propia en el programa de Licencia Familiar Pagada?

Hay dos períodos en los que los trabajadores que trabajan por cuenta propia pueden inscribirse en el programa de la Licencia Familiar Pagada:

1. Cada noviembre y diciembre (a partir de 2020);
2. En un plazo de 60 días después de convertirse en un trabajador que trabaja por cuenta propia en el Distrito de Columbia.

Los trabajadores que trabajan por cuenta propia que no se inscriban cuando califiquen por primera vez deberán permanecer en el programa durante tres años si se inscriben posteriormente.

## Otras preguntas frecuentes:

**Q:** ¿Pueden inscribirse los trabajadores por obra en el programa, tales como los conductores de Uber o Lyft?

**A:** Sí, si es un contratista independiente, califica para inscribirse como trabajador independiente. Para recibir beneficios, debe ganar ingresos por el trabajo realizado más del 50 % del tiempo en el Distrito de Columbia.

**Q:** ¿Qué pasa si mi negocio cambia y contrato a un empleado?

**A:** Si contrata a un empleado, entonces puede ser considerado un empleador cubierto y posiblemente se le exija crear una cuenta de Licencia Familiar Pagada para el empleador por separado para declarar y pagar las contribuciones sobre los salarios del empleado.

**Q:** ¿Qué pasa si me inscribí al programa, y luego quiero salir?

**A:** Si ya no quiere formar parte del programa de Licencia Familiar Pagada, pero sigue siendo trabajador independiente, puede salirse en noviembre y diciembre de cualquier año a partir de 2020, siempre y cuando se haya inscrito durante uno de los períodos de inscripción. Si más tarde decide volver a inscribirse, no podrá solicitar los beneficios de la Licencia Familiar Pagada durante al menos un (1) año después de volver a inscribirse en el programa.



## PLANIFIQUE HOY PARA MAÑANA.

**Planifique por adelantado.** Obtenga más información sobre la Licencia Familiar Pagada antes que la necesite. Visite [dcpaidfamilyleave.dc.gov](https://dcpaidfamilyleave.dc.gov) o llame a la Oficina de Atención al Cliente al **202-899-3700**.

**Puede presente una solicitud a partir del 1 de julio de 2020.**